

Subsidios al pago de servicios públicos de agua, hasta del 80 %

Los beneficiarios serán los usuarios de estrato 1, 2 y 3, según el decreto 580.



Compartir



Comentar



Guardar



Reportar



Portada



Foto: Roger Urieles

RELACIONADOS: ESTRATOS | SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSIDIOS | COVID-19 | EMERGENCIA ECONÓMICA

Por: **REDACCIÓN EL TIEMPO** 16 de abril 2020 , 11:01 p.m.

Una de las medidas en beneficio de la población más vulnerable y que, a diferencia de muchas otras, podría aplicar para el resto del año si así lo deciden los mandatarios locales, es la de los subsidios al costo de los servicios públicos.

El decreto 580, uno de los 30 que expidió el presidente Iván Duque en la maratónica jornada legislativa del 15 de abril, señala que los mandatarios de municipios y distritos podrán aplicar subsidios sobre el costo de los servicios, hasta por un 80 por ciento en el caso de los habitantes del estrato 1.

El objetivo es garantizar el servicio de agua a toda la población y darle la mano a los que han resultado más golpeados con la crisis provocada por el coronavirus, señala el Gobierno.

Publicidad

Cerrar pauta en 5 s



Temas relacionados

TELECOMUNICACIONES ABR 16

¿Cómo funciona el período de gracia para planes de telefonía y datos?

QUINDÍO ABR 08

En Quindío le piden al Grupo EPM congelar el alza en tarifas de Edeq

CORONAVIRUS EN COLOMBIA

ABR 06

Alivios en gas y energía, también con aporte de estratos altos

Para el estrato 2, el beneficio podrá ser hasta del 50 % y para el estrato 3, hasta del 40 %. La decisión sobre los auxilios a otorgar está condicionada a la disponibilidad de los recursos de los entes territoriales, según señala el decreto.

La medida faculta a los concejos municipales para expedir los acuerdos transitorios.

Cabe señalar que en la norma también se pide un aporte voluntario de los usuarios de estratos distintos a los beneficiados con subsidios.

Es clave subrayar que los recursos para financiar estos subsidios provendrán de los entes territoriales, que tendrán que asumir el costo parcial o total de la prestación del servicio.

A fin de no desperdiciar recursos será necesario hacer una revisión de la base de datos de los usuarios para no realizar pagos sobre predios inexistentes.

Para garantizar el servicio de los ciudadanos no cubiertos con el servicio de agua, se podrán utilizar recursos de los superávit existentes en los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos de los servicios de alcantarillado, acueducto y aseo en los municipios, dice el decreto.

REDACCIÓN ECONOMÍA y NEGOCIOS

DESCARGA LA APP EL TIEMPO

Noticias de Colombia y el mundo al instante: Personaliza, descubre e infórmate.

CONOCE MÁS

Empodera tu conocimiento

CUARENTENA 08:59 A.M.

Está circulando información falsa sobre el aislamiento inteligente

COLOMBIANOS EN EL EX. 08:56 A.M.

¿Está varado en el extranjero y quiere volver? Pasos que debe seguir

GOBIERNO DUQUE 08:53 A.M.

El llamado de Duque a los colombianos

PRECIO DEL DÓLAR 08:31 A.M.

Dólar abre con precio al alza línea con caída del petróleo